

CONTRATO CONFECCIÓN (FUNCIONAMIENTO)

En Talagante, a 22 de marzo del 2018, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle Balmaceda N°1356 Talagante, por una parte, y por la otra CONFECCIONES SINETTI VICTORIA ALEJANDRA ABARZUA ITURRIETA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, R.U.T. N°76.646.838-1, representada legalmente por doña VICTORIA ALEJANDRA ABARZUA ITURRIETA, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Las Condes, Santiago, teléfono [REDACTED] en adelante "Confecciones Sinetti", se ha convenido el siguiente contrato:

"Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo."

PRIMERO : Por el presente instrumento "Confecciones Sinetti", se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación, lo siguiente: La confección de trece (13) uniformes de temporada de invierno para las funcionarias administrativas de la Corporación. El detalle del servicio a ejecutar es el indicado en el presupuesto adjunto N°9714, de fecha 16 de marzo de 2018.

Cantidad	Detalle por cada funcionaria
01	Chaqueta invierno 3304
01	Gillette invierno 7710
01	Pantalón invierno 6608
01	Pantalón invierno 6627
01	Blusa invierno 1940
01	Blusa invierno 1607

SEGUNDO : La confección de los trajes, se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : "Confecciones Sinetti", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los cuarenta y cinco (45) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 27 de marzo y se concluirán a más tardar el día 31 de mayo del 2018, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por el trabajo señalado, es la suma de dos millones trescientos veintinueve mil setecientos ochenta y dos pesos (\$2.329.782) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente, al término de la confección. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la conformidad correspondiente.

QUINTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del proveedor, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

SEXTO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva ni constituye vínculo de subordinación ni dependencia alguna entre el proveedor y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO : El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, y uno en poder de "Confecciones Sinetti", a su entera satisfacción.



CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL

VICTORIA ALEJANDRA ABARZUA ITURRIETA
R.U.T. N° [REDACTED]
CONFECCIONES SINETTI VICTORIA ALEJANDRA
ABARZUA ITURRIETA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA